



RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 178/2010 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 2/2010. (2010061790)

En el procedimiento abreviado núm. 2 de 2010, en el que han sido partes, como recurrente D.ª Antonia Gudiel Navas, D.ª Marta, D. Miguel, D.ª Eusebia, D. Pablo y D. Antonio Moreno Gudiel, representados por la Procuradora, D.ª Natividad Viera Ariza y asistido del Letrado D. Miguel Ángel García Cantos, y como demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra la Resolución del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 27/1/10”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 178 de 12 de mayo de 2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado núm. 2 de 2010, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D.ª Antonia Gudiel Navas, D.ª Marta, D. Miguel, D.ª Eusebia, D. Pablo y D. Antonio Moreno Gudiel, contra la desestimación presunta de reclamación de daños causados por animales, ampliada a Resolución del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 27/1/10, se anulan las mismas por no ser ajustadas a Derecho y se condena a la Administración Autonómica demandada a abonar a la masa hereditaria de D. José Moreno Oliva la cantidad de 2.202,18 euros, más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 8 de julio de 2010.

El Consejero de Industria, Energía
y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •